

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2022-MDB/AL

Bellavista, 28 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "Creación e Implementación de Reductores de Velocidad para el Control y Seguridad Vial en el Distrito de Bellavista - Provincia de Callao - Departamento de Callao" con CUI N° 2460916 y el Informe N° 137-2022-MDB/GDU-SGOPEP de fecha 22 de febrero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, quien hace las veces de Unidad Ejecutora; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, se considera de prioritario interés y necesidad urgente, la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "Creación e Implementación de Reductores de Velocidad para el Control y Seguridad Vial en el Distrito de Bellavista - Provincia de Callao - Departamento de Callao" con CUI N° 2460916, que beneficiará a toda la población del distrito de Bellavista;

Que, el Proyecto se ha elaborado de acuerdo a la normativa contenida en el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 067-2019-MDB-GDU de fecha 26 de diciembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "**CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**", con CUI N° 2460916, con un valor referencial ascendente a la suma de S/ 1'932,816.47 (un millón novecientos treinta y dos mil ochocientos dieciséis con 47/100 soles) para la obra, con precios vigentes al mes de diciembre de 2019;

Que, a través del Informe N° 453-2021-MDB/GDU-SGOPEP de fecha 02 de diciembre de 2021, la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el Expediente Técnico con precios actualizados al mes de noviembre de 2021, elaborado por el equipo de profesionales de dicha unidad orgánica, del Proyecto de Inversión denominado "**CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**" con CUI N° 2460916;

Que, a través del Informe N° 137-2022-MDB/GDU-SGOPEP de fecha 22 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, en su calidad de Unidad Ejecutora, remite el Expediente Técnico con precios actualizados al mes de febrero de 2022, elaborado por el equipo de profesionales de dicha unidad orgánica, del proyecto denominado: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2460916 (adecuación a los protocolos de emergencia sanitaria del Ministerio de Salud y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento);

Que, de la revisión efectuada se detectó una variación ascendente de 46.24% en el monto total del presupuesto del Expediente Técnico con respecto al Estudio de Pre inversión declarado viable, por lo que se realizó la evaluación y sigue siendo rentable social y económicamente en relación a su ejecución, obteniéndose un presupuesto total de S/ 2'758,169.73 (dos millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y nueve con 73/100 soles), conformado por: S/ 2'685,369.73 (dos millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve con 73/100 soles) para la ejecución de obra, S/ 33,000.00 (treinta y tres mil con 00/100 soles) para la supervisión de la obra, S/ 19,800.00 (diecinueve mil ochocientos con 00/100 soles) para el expediente técnico y S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) para la liquidación de la obra, se señala que la modalidad de ejecución presupuestaria es por administración indirecta o contrata y el plazo de ejecución referencial es de ciento veinte (120) días calendario;

P.
Que, mediante Resolución de Gerencia N° 05-2022-MDB-GDU de fecha 18 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano resolvió aprobar la actualización de los precios unitarios al mes de febrero de 2022 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2460916 (adecuación a los protocolos de Emergencia Sanitaria del Ministerio de Salud y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento), con un valor referencial ascendente a la suma de S/ 2'685,369.73 (dos millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve con 73/100 soles) para la ejecución de la obra; asimismo, se establece la suma de S/ 33,000.00 correspondiente a la supervisión de la obra, el monto de S/ 19,800.00 para el expediente técnico y la suma de S/ 20,000.00 correspondiente a la liquidación de obra, siendo la suma final S/ 2'758,169.73 (dos millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y nueve con 73/100 soles) para la obra, la misma que será ejecutada bajo la modalidad de contrata y en el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Informe Legal N° 093-2022-GAJ/MDB de fecha 24 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, se debe aprobar la actualización de precios del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2460916;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

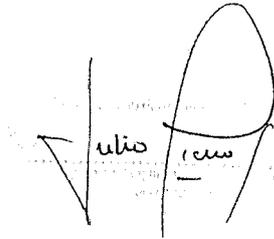
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de los precios unitarios al mes de febrero de 2022 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N° 2460916 (adecuación a los protocolos de Emergencia Sanitaria del

Ministerio de Salud y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento), por el monto total de inversión equivalente a la suma de **S/ 2'758,169.73 (dos millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y nueve con 73/100 soles)**, obra que será ejecutada bajo la modalidad de contrata y en el plazo de ejecución referencial de ciento veinte días (120) calendario, conforme a los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos y demás áreas administrativas que corresponda, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista www.munibellavista.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIELA MALPARTIDA PÉREZ
ALCALDE